Decreto Nº 3283/22
Santa Rosa, 18 de agosto de 2022 – B.O. Nº 3534 (B.O. Nº 5/09/22).

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2958, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a los TREINTA (30) días de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.